



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial en los términos del artículo 90° de la Constitución y los artículos 146° y 147° de su Reglamento para que la Dirección General de Cultura y Educación, informe de manera escrita y/o presencialmente en forma virtual a través de alguno de los canales digitales los siguientes temas y las medidas adoptadas a su respecto:

- 1) El criterio con el que se seleccionaron las escuelas de la provincia de Buenos Aires para implementar esa quinta hora.
- 2) La cantidad de escuelas primarias que en la provincia de Buenos Aires implementan la quinta hora.
- 3) La cantidad de escuelas del conurbano en las que se implementa la quinta hora y el contexto socioeducativa de dichas instituciones.
- 4) La cantidad de escuelas del interior en las que se implementa la quinta hora y el contexto socioeducativo de dichas instituciones.
- 5) El contexto socioeducativo y de vulnerabilidad en las que se
- 6) La cantidad de alumnos que se encuentran alcanzados por esta medida.
- 7) La cantidad de docentes propios de las escuelas que son los que continúan dictando esa quinta hora a su grupo de estudiantes.
- 8) La cantidad de docentes externos a cada institución educativa que fueron designados para llevar adelante esa 5° hora.
- 9) La procedencia de los docentes que son designados para desempeñarse en esa quinta hora suplentes, estudiantes sin título, distritos propios, vecinos).
- 10) La situación de revista con la que se los designa.
- 11) El tipo de propuesta pedagógica que se desarrolla durante esa hora, principalmente en aquellas escuelas donde el docente que se desempeña, no es el profesional a cargo del grado.
- 12) La forma en la que se trabaja junto con el docente a cargo del grupo para que la propuesta tenga continuidad y sea significativa para los estudiantes.
- 13) ¿Cuál es el presupuesto provincial afectado para implementar dicha propuesta, sabiendo que la Nación aporta un 80% durante 5 años? ¿Si



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 240 2023-2024

sabemos que el 98% del presupuesto provincial del Ministerio de Educación de la provincia, se encuentra afectado a salarios, ¿cómo se pensó y planificó la continuidad de esta propuesta una vez que la Nación deje de realizar los aportes económicos? ¿o sólo es una medida “provisoria”?

-
-

FUNDAMENTOS

Por Resolución 426 de junio del año 2022, el Consejo Federal de Educación (CFE), establece un compromiso para implementar en todas las escuelas primarias del país una quinta hora, con el objetivo de ampliar la cantidad de tiempo que los estudiantes tienen que transitar en las instituciones educativas. Esto se fundamenta principalmente en el artículo 28° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, donde se instituye que: “Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente Ley”.

Por otro lado, para presentar dicha propuesta, toma también como antecedente la Resolución CFE N° 79/09 que aprueba el “Plan Nacional de Educación Obligatoria” y, en su Estrategia 7, establece la extensión del tiempo en las escuelas primarias, focalizando esto en aquellos territorios donde haya mayor exclusión social. Además hace mención a la Resolución CFE N° 188/12 con la que se aprueba el “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016”, que establece así para el mismo nivel, el objetivo de

“Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso”, materializado en la línea de acción 1 “Ampliación gradual de la jornada escolar del nivel primario”.

Desde la jurisdicción provincial, por Resolución 2502/22 del mes de octubre, la DGCyE adhiere a este programa denominado, “Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida”, donde puntualiza que el incremento de la jornada escolar se realizará de manera gradual, considerando las condiciones edilicias y las necesidades de la propia comunidad, dando en este sentido, prioridad a las escuelas de mayor vulnerabilidad socioeducativa.

Define por lo tanto, para dicha actuación la creación del “Programa Especial para la Implementación de la Jornada Escolar de 25 horas semanales en Escuelas Primarias de Gestión Estatal”, haciendo referencia al artículo 186° de la Ley Provincial de Educación 13.688 en el que se especifica claramente que “La Dirección General de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 240 2023-2024

Cultura y Educación

Definirá y acordará los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28° de la Ley de Educación Nacional”, entre otros fundamentos y criterios abordados.

Más allá de lo anteriormente mencionado, donde se puede vislumbrar un marco normativo y regulatorio muy elocuente y sustantivo que a simple vista se podría decir que garantizaría una implementación exitosa de esta propuesta, la pregunta es, si realmente se ha realizado un estudio sobre la **factibilidad de ejecución de este programa en nuestra gran y diversa provincia de Buenos Aires.**

En los distintos fundamentos que se presentan se explicita claramente que el objetivo de esta nueva hora es la de fortalecer y afianzar los aprendizajes de todos los estudiantes que se vieron afectados por la pandemia. El propio Ministro de Educación de la Nación, Perczyk, manifiesta que “tiene que haber más años, más días y más horas de clase para que las chicas y los chicos aprendan mejor”. Ahora bien, la pregunta es ¿la cantidad de horas es lo que garantiza que los estudiantes aprendan? Tal como se especifica en los fundamentos ¿esta propuesta tiene un alcance justamente para los sectores más vulnerables? ¿O solo va a quedar instalado en aquellos territorios donde sí se pueda aplicar la norma, independientemente de las necesidades urgentes que tienen esas instituciones? ¿Tenemos pruebas de que se haya realizado un estudio exhaustivo de las posibilidades de implementación de este proyecto? ¿Se garantiza la continuidad de los docentes a cargo del grupo? ¿Se garantiza el aprendizaje realmente? ¿Se ofrecen propuestas superadoras para que se ponga el foco en el fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática y científica, tal como la formula la resolución? ¿O sólo esta propuesta es otro “cómo sí” para hacer de cuenta que las cosas suceden?

Consideramos que realizar este tipo de intervenciones, donde se deben evaluar muchísimas variables como, cantidad de matrícula, docentes, edificios compartidos, posibilidad de continuidad de los docentes, articulación de trabajo con pares pedagógicos, personal jerárquico responsable de los diferentes turnos, incorporación de la alimentación para estudiantes en esas horas que se encontrarán dentro de las escuelas, consideraciones de las familias, entre miles de aristas que tendríamos que seguir enumerando... ¿no ameritaría objetivamente de un estudio mucho más profundo sobre la realidad de cada región, distrito, institución educativa, situación socioeducativa, organización familiar, social, etc.?



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 240 2023-2024

Todos estos y más, son interrogantes que hoy en día nos hacemos, después de observar y ser testigos de algunos territorios en donde se viene implementando esta quinta hora y que dista mucho de los objetivos propuestos.

Cabe aclarar que lejos estamos de no compartir la extensión horaria en las escuelas primarias, todo lo contrario. Apostamos a una educación de calidad, centrada en las necesidades del estudiante y acompañando y fortaleciendo de manera constante la formación docente.

Pero, lo que si queremos y necesitamos saber, con datos certeros y fidedignos, es si realmente en la provincia de Buenos Aires, principalmente en el conurbano y en aquellos sectores de mayor vulnerabilidad social, las intervenciones que se están llevando adelante tienen un impacto significativo en nuestras alumnas y alumnos.

Es claro, que la calidad educativa no se mide justamente por la cantidad de horas, sino justamente por las propuestas pedagógicas que se ofrezcan a nuestros niños donde se les garanticen buenos procesos de enseñanza y el desarrollo de competencias y habilidades indispensables para el desarrollo de su vida.

Por todo lo expuesto y dada la prioridad y necesidad de conocer con urgencia, cómo se está desarrollando esta propuesta de extensión horaria, solicito a mis pares que me puedan acompañar con la aprobación del presente proyecto.